



APRUEBA MODIFICACION
BASES CONCURSO: FONDO DE
DESARROLLO VECINAL 2023

DECRETO ALCALDICIO N° 2.327 /

QUILLON, Abril 21 de 2023.-

VISTOS:

1. Memorándum N° 150 de fecha 19.04.2023 de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
2. Decreto Alcaldicio N° 1.704 de fecha 24.03.2023, que aprueba Bases del Concurso Fondo de Desarrollo Vecinal 2023;
3. Decreto Alcaldicio N° 1.637 de fecha 23.03.2023, que aprueba el reglamento del Fondo de Desarrollo Vecinal;
4. Acuerdo N° 458/23 del Concejo Municipal de Quillón, según consta en acta de sesión ordinaria N° 78 de fecha 21.03.2023;
5. Ley N° 19.418 sobre juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias, artículo 45;
6. Ley N° 20.500 sobre asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública;
7. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 5 letra g;
8. Ley N° 19.880 de fecha 29.05.2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
9. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 73 de fecha 24.03.2023, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas;
10. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de Administración del Estado;
11. Decreto Alcaldicio N° 1.249 de fecha 12.03.2020, que modifica subrogancia del cargo de Secretario Municipal;
12. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna;
13. Decreto Alcaldicio N° 6.740 de fecha 14.12.2022, que aprueba presupuesto municipal para el año 2023;
14. Sentencia Causa Rol N° 179-2021 de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;

1



MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

15. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **APRUEBASE** la modificación de las bases administrativas del concurso “**FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2023**” (**FONDEVE**), en el punto 2.3, que extiende el plazo de postulación hasta el día viernes 19 de mayo de 2023.
2. En todo lo no modificado por el presente instrumento, quedan plenamente vigentes todas las disposiciones contenidas en las bases técnicas y administrativas, que fueron aprobadas por decreto alcaldicio N° 1.704/2023.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

/ovg.-

DISTRIBUCION VIA SMC:

- DIRECCION ADM. Y FINANZAS
- DIDECO
- CONTROL
- ARCHIVO SECMU